



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA.

Eivissa, 25 de junio de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el proyecto de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Eivissa, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y sobre:

- a) Antecedentes.
- b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Los objetivos de la norma.
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el marco en que se plantea la modificación de la norma es el siguiente:

a) ANTECEDENTES

El texto inicial del vigente Reglamento municipal de cementerios del Ayuntamiento de Eivissa fue aprobado por acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2001, habiéndose modificado posteriormente algunos de sus artículos por acuerdo del Pleno de 2 de agosto de 2007. Después de más de quince años de vigencia, se detecta que la realidad de la sociedad ha cambiado haciéndose necesario, por tanto, la actualización de esta norma.

b) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Principalmente la iniciativa pretende incorporar una serie de modificaciones para actualizar el contenido del Reglamento de acuerdo con la realidad social y con los cambios normativos que se han producido, reestructurar el texto normativo para mayor claridad, regular los procedimientos administrativos relacionados con el Negociado de Cementerios, tales como los de inhumación, exhumación, traslado, obras en las instalaciones y renovación, duplicado o caducidad de títulos funerarios, así como modificar cualquier otro aspecto que se considere necesario y pertinente, atendiendo a las circunstancias propias de la actividad o a aquellas que puedan ser detectadas por los ciudadanos durante este trámite de consulta pública previa.

c) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La actualización del Reglamento de cementerios encuentra su necesidad en los propios cambios planteados anteriormente, que deben permitir disponer de un marco



**Ajuntament
d'Eivissa**

normativo adecuado para la gestión de los cementerios del término municipal de Eivissa.

d) OBJETIVOS DE LA NORMA.

- Adecuar el Reglamento a la realidad social actual.
- Garantizar la gestión de los cementerios del término municipal de Eivissa.
- Regular los trámites y documentación a presentar por los interesados en los procedimientos administrativos propios del Negociado de cementerios.
- Actualizar los regímenes de la concesión funeraria.

e) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Es necesario aprobar la modificación del Reglamento municipal de cementerios del Ayuntamiento de Eivissa que incluya las novedades legislativas de aplicación y resuelva las insuficiencias detectadas en el actual Reglamento. No existen alternativas no regulatorias que garanticen seguridad jurídica en la materia.

FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OPINIONES

Los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados que lo consideren oportuno, pueden presentar mediante registro de entrada bien a través de nuestra oficina de atención al ciudadano (SAC) o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, sus opiniones y sugerencias sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación.